

NÚMERO 36.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes Jurídicos Sentencias recaídas en Recursos Contencioso-administrativos núm. 412/2014, 193/2015, 510/2015 y 516/2015.
4. Anticipos Reintegrables.
5. Gratificaciones extraordinarias.
6. Contratación personal temporal.
7. Relaciones de facturas.
8. Bonificación en ICIO por rehabilitación autonómica Lic. 16007.
9. Denegación bonificación ICIO por rehabilitación autonómica Lic. 16309.
10. Certificaciones de obras.
11. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de ejecución de "Mejora Urbana en Urbanización La Motilla, VIII Fase". Plan Supera IV.
12. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de ejecución de "Mejora Urbana en Suelo Urbano Consolidado de Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. AV-40". Plan Supera IV.

13. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de "Reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales". Plan Supera IV. (Programa 933).
14. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de luminarias en C/ Torre de Dª María.
15. Exclusión de empresas licitadoras de la licitación 37/2016/CON "Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Costa del Sol".
16. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición vía pública.
17. Resolución desestimatoria Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/028.
18. Proyecto de Emergencia de Cooperación Internacional al Desarrollo: Subvención nominativa a FAMSI para Campaña Andalucía Solidaria con Ecuador (Terremoto).
19. Adjudicación contrato menor de servicio para espectáculo infantil "La Aventura de Nunca Jamás".
20. Adjudicación contrato menor de servicio para representación teatral "No te vistas para Cenar".
21. Inicio expediente de licitación 40/2016/CON "Contrato basado en AM21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en Estaciones de Servicio".
22. Propuesta de resolución definitiva de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres.
23. Concursos convocado por la Delegación de Igualdad.
24. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una edificación situada en Calle Bolonia 15 (Montequinto) de Promoción Pública.
25. Concesión subvención IAJ para el Programa Emprendexpress 2016.
26. Programa "Conoce la Provincia 2016". 2ª Visita: Lebrija.
27. Celebración Día Mundial del Prematuro.
28. Adjudicación contrato menor de servicio para celebración Gymkhana Joven Cultural DH "Descubre Tu Ciudad".
29. Adjudicación licitación 16/2016/CON "Servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento".
30. Solicitudes de subvenciones en materia de Deportes.
31. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
32. Adjudicaciones contratos menores de servicios y suministros para la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo.
33. Asuntos de urgencia.
34. Ruegos y preguntas.

1º(1464).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de octubre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3º(1465).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 412/2014. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de 5 de octubre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 412/2014, interpuesto por D' XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 22 de mayo de 2014, así como resolución tácita de 24 de junio de 2014, por la que se inadmite a trámite la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2014/017, por los daños sufridos en su vehículo el día 25 de diciembre de 2013 en la zona de los aparcamientos del McDonald's al golpear su vehículo con una señal que estaba doblada y que resultaba poco visible, siendo la cantidad reclamada de 1.591,31 euros.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto por resultar ajustada a derecho las resoluciones impugnadas, basándose ésta en que por la parte actora, a quien le corresponde concretar los hechos, no ha podido acreditar que este Ayuntamiento fuera el titular responsable del estado de la vía y que cuyos defectos fueran la causación del siniestro. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales, la Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3º(1466).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 193/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 193/2015, interpuesto por D' XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de enero de 2015, notificada con fecha 6 de febrero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra liquidación de fecha 27 de agosto de 2013, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/011013-R, con número de recibo 1711993, por la cantidad de 927,45 euros.

La referida Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016, estima íntegramente el recurso interpuesto por D^a XXXX y por lo tanto la anulación de la resolución objeto del mismo que se anula por ser contraria a derecho. Es firme en cuanto que no es susceptible de recurso ordinario alguno, sin imposición de las costas.

La Sentencia se basa en ser estimada, por cuando desde la fecha de adquisición del inmueble hasta su transmisión, lejos de producirse un incremento de valor del mismo, lo que se ha producido es un decremento, y considera no tener acreditada la inexistencia de ganancia para el sujeto pasivo del impuesto, por lo que si no se ha producido el hecho imponible no cabe practicar la operación de liquidación alguna del impuesto.

Por otro lado, el letrado consistorial en el acto de la Vista, expone que en este sentido la Ley de Haciendas Locales es clara a la hora de fijar el valor del terreno para el Impuesto, que no es otro sino el que tenga fijado a efectos de IBI en el momento del devengo, siendo éste criterio el que aplica este Ayuntamiento, fijar el valor del terreno conforme establece la norma.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** interponer recurso de apelación dado que puede existir la posibilidad de que se haga valer la tesis del letrado consistorial.

3^o(1467).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 510/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla se ha dictado Sentencia de fecha 11 de octubre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 510/2015, interpuesto por D. XXXX, contra OPAEF y este Ayuntamiento como parte codemandada, mediante oficio de 10 diciembre de 2015, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 510/2015, interpuesto por D. XXXX, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio 2012001729, dictada por el Servicios de Recaudación de la Diputación de Sevilla, Organismo de Asistencia Económica y Fiscal. OPAEF, relacionada con una sanción de tráfico incoada por este Ayuntamiento en el ejercicio del año 2012.

La referida Sentencia estima el recurso, anulando la Resolución impugnada por no se conforme a derecho, basándose ésta en que por parte de la Administración se ha incurrido en un error de notificación, con imposición de costas con el límite máximo de 100 euros. La Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación alguno.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3º(1468).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 516/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de octubre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 516/2015, interpuesto por la Entidad COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 183014136, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/004070-R, por importe de 252.905,13 euros.

La referida Sentencia de fecha 11 de octubre de 2016, desestima la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento al no apreciarse la infracción del ordenamiento jurídico denunciada. Como bien recoge la sentencia en el punto segundo de los Fundamentos de Derecho, *"en las transacciones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuestos sobre bienes inmuebles"*... y continúa *"Así pues, este es el valor (valor catastral) para fijar la base imponible del IIVTNU, como correctamente ha realizado el Ayuntamiento apelado"*, para concluir *"Por ello, como quiera que el valor catastral no lo fija el Ayuntamiento, sino el Catastro, para modificar la base imponible del IIVTNU, se hace preciso previamente instar la modificación del valor catastral ante el propio Catastro"*. Lo que viene a decir que la base imponible se ha calculado tal como dispone el artículo 107.1 TRLHL.

La misma es impugnada mediante Recurso de Apelación, sin costas.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1469).- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 21.825 euros.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	Fecha Solicitud	Cantidad Concedida	Costa Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	04/10/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	03/10/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	29/09/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	28/09/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	28/09/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	22/09/2016	1200	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	15/09/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	20/09/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	05/10/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	07/10/2016	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	07/10/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	COORDINADORA	11/10/2016	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	TRABAJADORA SOCIAL	05/10/2016	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	GUARDA	13/10/2016	1125	100

Por la Delegación de Relaciones Humanas, se emite informe en el que indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas

antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

5º(1470).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de OCTUBRE de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.-

Funcionarios por un total de.....	37.246,64 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	10.451,19 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de...	16.704,37 euros
Eventuales por un total de	698,04 euros

TOTAL..... 65.100,24 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1471).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	AUX. ADMVO	TC	6 MESES	BIBLIOTECA MTQ
1	OFICIAL 1º MECANICO	TC	6 MESES	TALLER MECÁNICO
2	EMISORISTAS	TP (24H/5)	6 MESES	BOMBEROS
1	AUX. ADMVO	TC	6 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1472).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 491 facturas por un importe total de 537.316,43 €, expedidas con fecha 21 de octubre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 40A/2016: 56 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 31.650,91 €
2. Relación 40B/2016: 1 factura (FACTURA 2014 – Reconocimiento Extrajudicial Crédito)
 1. por importe de 37,11 €
2. Relación 40C/2016: 1 factura (COMPENSACIÓN) por importe de 8.027,14 €
3. Relación 40D/2016: 2 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 38,50 €
4. Relación 40E/2016: 38 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 41.496,16 €
5. Relación 40F/2016: 391 facturas (LICITACION) por importe de 343.193,42 €
6. Relación 40G/2016: 2 facturas (MULTIPLICACIÓN IVA LICITACIÓN) por importe de 112.873,19 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

8º(1473).- BONIFICACIÓN EN ICIO POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA LIC. 16007. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética...”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación”. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.

SEGUNDO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La relación de bonificados es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2015/001326-R	23/02/2015	XXXX	221,72 €	207,72 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1474).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN ICIO POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA LIC. 16309. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética...”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

SEGUNDO.- Notificar acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La relación de solicitudes es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1	2015/001461-R	27/02/2015	XXXX	478,00 €
2	2015/003846-R	11/05/2015	XXXX	186,68 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1475).- CERTIFICACIÓN Nº 5 OBRAS EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 5 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe que expide la dirección facultativa el 10-octubre-2016 con un importe de 47.089,09 € más 9.888,71 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 56.977,80 € (IVA incluido), así como la factura nº 230 del 13-octubre-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1476).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE "MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA, VIII FASE". PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo las disposiciones legales vigentes, la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento de D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12(1477).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE “MEJORA URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. AV-40”. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo las disposiciones legales vigentes, la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento de D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13(1478).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. PLAN SUPERA IV. (PROGRAMA 933). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo las disposiciones legales vigentes, la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento de D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1479).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIAS EN C/ TORRE DE Dª MARÍA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que durante el año 2015 se procedió a la sustitución de las antiguas luminarias por otras con Tecnología Led en las calles y Avenidas que conforman la Ronda Urbana interior (Avda. de España, tramos de las C/ Garcilaso de la Vega y Las Cruces y C/ Marbella).

Para completar la modernización de dicha Ronda, queda pendiente la sustitución de las luminarias en la C/ Torre de Dª María, por lo que por esta Sección de Proyectos y Obras se han solicitado los siguientes presupuestos de suministro y montaje de luminarias con Tecnología Led y desmontaje de las existentes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO, S.L.....	15.415,00 € (IVA no incluido)
COEMI TÉCNICAS DE INSTALACIONES, S.L.....	15.966,00 € (IVA no incluido)
JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ RECIO.....	17.066,62 € (IVA no incluido)
INGENIERÍA ELÉCTRICA NAZARENA, S.L.....	17.096,40 € (IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO, S.L. (N.I.F.:B-91.638.668) por un importe de 15.415,00 € más 3.237,26 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 18.652,76 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1650 61905 "Inversiones Reposición Alumbrado Público".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de luminarias en C/ Torre de Dª María, a la empresa, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO, S.L. (N.I.F.:B-91.638.668) por un importe de 15.415,00 € más 3.237,26 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 18.652,76 € (IVA incluido), dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1650 61905 "Inversiones Reposición Alumbrado Público".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1480).- EXCLUSIÓN DE EMPRESAS LICITADORAS DE LA LICITACIÓN 37/2016/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. COSTA DEL SOL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 (15º 1240), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 37/2016/CON “Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Costa del Sol”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 48.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.080,00 euros de IVA, totalizando la cantidad de 58.080,00 euros.

Con fecha 19 de septiembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L.; Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.; Orvi-Sotolor, S.L.; Juan Otero Gago-Electricidad Meisa; Electromecánica Ojeda, S.L. y Francisco Javier Otero Gago, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 30 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.; Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L.; Francisco Javier Otero Gago; Orvi-Sotolor, S.L. e Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U.

Con fecha 04 de octubre de 2016, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 07 de octubre de 2016, se emite Informe Técnico por parte del Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indica que la oferta presentada por la empresa Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U. incumple las características técnicas de las luminarias incluidas al presentar éstas una longitud de 56 cm, siendo la máxima requerida de 50 cm, y que la oferta económica presentada por la empresa Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L. es superior al tipo de licitación establecido, no valorándose consecuentemente a estas empresas. Con respecto al resto de empresas, se consideran adecuadas sus propuestas y se prosigue el procedimiento establecido.

Visto el informe emitido, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de negociación a la empresa Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U., por presentar una oferta que incumple las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Rechazar la propuesta de la empresa Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., por exceder ésta el presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar a las empresas Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U y Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L. el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1481).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o

representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA. EUROPA, 16 (C.I.F:H-41485129), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Europa, 16, amparada en licencia nº 133/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/10/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA. EUROPA, 16 (C.I.F:H-41485129)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1482).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.(C.I.F:B-92418524), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.000,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Maritormes, s/n, amparada en licencia nº 176/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/10/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.000,00 €, solicitada por D. XXXX a (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.(C.I.F:B-92418524).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1483).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cristo de la Veracruz, 41 A, amparada en licencia nº 180/2015-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/10/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1484).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2015/028. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/028, incoado a instancia de don XXXX, con DNI: XXXX, y representado por don XXXX, en reclamación de daños por lesiones y daños materiales por accidente cuando circulaba con su motocicleta al parecer como consecuencia de un charco de grandes dimensiones en la calzada en la ctra. Nacional IV, en el tramo previo a la glorieta cercana al establecimiento denominado como NAZARAUTO de esta Ciudad. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 31.970,70 €.Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 85.000 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las

Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 15-04-2016, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

Con fecha 07/06/2016 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, se recibe escrito del Consejo Consultivo de Andalucía requiriendo que este Ayuntamiento incorpore documentos al expediente, una vez cumplido todos los trámites y siguiendo las instrucciones del referido Consejo, se emite por el Instructor nueva Propuesta de Resolución y se acuerda nueva solicitud de dictamen en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016.

El día 13/10/2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

- *El reclamante sufrió una caída con su motocicleta el 9 de junio de 2014, a las 4 o 4:30 horas, cuando circulaba por un vía pública que desembocaba en una glorieta, derrapando e impactando contra el borde exterior de la misma.*
- *Achaca la producción del siniestro a la existencia de charcos en la calzada procedentes del riego de las plantas que ajardinar la mediana de separación de la calzada. Afirma en su escrito que ello provocó que la motocicleta hiciera aquaplanin, resbalando y perdiendo el equilibrio.*
- *Pero la abundante documentación incluida en el expediente instruido pone de manifiesto que fue la conducta negligente del ahora reclamante la motivadora del accidente.*
- *En efecto, el atestado de la Policía Local interviniente, referido extensamente en los antecedentes fácticos del dictamen, describe la existencia de un gran charco a 46 metros de la glorieta donde se produce el impacto de la motocicleta, siendo de noche (4 horas), con calzada en buen estado y con iluminación artificial suficiente. En el sentido de la circulación de la motocicleta, la señales verticales advertían "peligro circulación giratoria", "velocidad máxima 40 km./h", "informativa de paso peatones" y de "ceda el*

paso”; así como las correspondientes marcas viales de “paso de peatones” y de “ceda el paso”.

- Parece evidente que la conducción se realizaba a una velocidad excesiva, rebasando la señal de velocidad: según el atestado policial, “no observan huellas de frenada, pero sí se observan 49 metros de erosiones dejadas por el vehículo en su deslizamiento sobre la calzada tras la pérdida de verticalidad, 31 antes del choque contra el bordillo de la glorieta y 18 desde dicho punto de choque contra la glorieta hasta la posición final de reposo del vehículo”.
- El recorrido de la motocicleta, con un trayecto previo de 31 metros de deslizamiento sobre la calzada, seguido de otros 18 metros después del impacto sobre el borde exterior de la glorieta, es señal indiscutible de un exceso de velocidad unido a la omisión de las indicaciones de las señales tanto verticales como horizontales. Todas las circunstancias indican que el reclamante no se percató inicialmente de la existencia de la rotonda, conduciendo con excesiva velocidad, perdiendo el equilibrio cuando forma súbita se encontró con el obstáculo.
- No podemos considerar que la existencia de charco procedente del riego provoque la caída. El efecto aquaplanin se produce precisamente cuando la rueda es incapaz de evacuar el agua sobre la que se asienta, debido a un exceso de velocidad o un frenazo brusco del vehículo. En este caso el riego que realiza por goteros y no por aspersión según la empresa adjudicataria provocó la formación de humedad sobre la calzada, lo cual no ocasiona por sí mismo la caída de las motocicletas, ya que de ser así estos vehículos estaría incapacitados para circular los días lluviosos. Y una conducta totalmente descuida en la conducción es la que desencadena el siniestro.
- En consecuencia, no existe relación de causalidad entre el daño y la actividad de la Administración consultante.

Por todo lo expuesto se propone,

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía y a las partes interesadas en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1485).- PROYECTO DE EMERGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAMSI PARA CAMPAÑA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON ECUADOR (TERREMOTO). Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Solidaridad, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud presentada por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) de una subvención nominativa por importe de 20.000 € para el proyecto de emergencia de Cooperación Internacional al Desarrollo: “Campana Andalucía Solidaria con Ecuador: Proyecto de reconstrucción de centros infantiles afectados por el terremoto del 16 de abril en el cantón de Quinincé’ (provincia Esmeralda, Ecuador)”, dentro del marco de las ayudas extraordinarias aprobadas en el Junta de Gobierno de diecisiete de junio del corriente.

Se somete a la Junta de Gobierno aprobar la subvención nominativa a FAMSI (CIF: G-14565329) por la mencionada cantidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1486).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESPECTÁCULO INFANTIL “LA AVENTURA DE NUNCA JAMÁS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones el día 7 de marzo (16:30/18:30 horas) y dos funciones el día 8 de marzo (16:30 /18:30 horas) del espectáculo “La Aventura de nunca jamás” en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad, 3.00 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para los días citados, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Fórum T Nazareno CIF: B-91.250.522, por un importe de 13.500 € más 2.835 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T Nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1487).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL “NO TE VISTAS PARA CENAR”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la representación teatral de la obra “NO TE VISTAS PARA CENAR” los días 2 y 3 de marzo de 2017 en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad, 12,00 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para los días citados, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Forum T Nazareno CIF: B-91.250.522, por un importe de 12.000 € más 2.520 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Forum T Nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21(1488).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 40/2016/CON “CONTRATO BASADO EN AM21/2016 PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2016 (28º 186), se aprobó la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio (AM 21/2016), siendo aprobada esta adhesión por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 29 de Abril de 2016.

Realizada durante los meses posteriores, por parte de la DGRCC la licitación para adjudicar el AM 21/2016, con fecha 08 de Julio de 2016, se recibe correo electrónico, en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en el cual se indica que el AM 21/2016 para la Adopción de Tipo de Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio ha sido adjudicado. Al estar este Ayuntamiento incluido en el Lote 1 Península e Islas Baleares, y siendo el consumo superior a 290.000,00 euros al mes, se hace necesario realizar una licitación para el adjudicar el Contrato Basado, por lo que se nos insta a presentar la documentación para iniciar el expediente.

Enviada la documentación solicitada, con fecha 11 de octubre, la DGRCC aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el Contrato Basado y se recibe autorización para realizar la licitación correspondiente por parte de este Ayuntamiento.

Los criterios de adjudicación de la licitación serán el Porcentaje de descuento (hasta 90 puntos) y la Cobertura Territorial (hasta 10 puntos). El plazo de duración del contrato basado será desde el 17 de diciembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo éste ser objeto de prórroga obligatoria, desde el 01 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustibles a suministrar, y se aplicará sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio. El descuento ofertado no podrá ser inferior al ofertado en el Acuerdo Marco, que es del 12 %.

Las empresas a invitar serán las que tiene adjudicadas el Lote 1 Península e Islas Baleares del AM que son: Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación 40/2016/CON “Contrato Basado en el Acuerdo Marco 21/2016 para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio”.

SEGUNDO.- Designar a D^a. Pepa Fernández Fernández, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

TERCERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la gestiones pertinentes, para la adjudicación de este contrato, ante la DGRCC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1489).- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en base al punto decimoprimer, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas a las AMPAS en materia de actividades y mejoras de recursos para centros educativos. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por dicha comisión, a la Concejalía de Igualdad y Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar nuevamente las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones. La resolución de las alegaciones se puso en conocimiento de las asociaciones afectadas, procediendo a presentar finalmente escrito de aceptación de las cuantías revisadas.

Con fecha 1 de septiembre de 2016, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciadas, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Finalizado este proceso, habiendo recibido el órgano instructor escrito de aceptación de subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, se propone finalmente aprobar la siguiente resolución definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 3200 48003 para actividades y con cargo a la partida 3200 78002 para recursos para el centro:

Nº	NOMBRE AMPA	CIF	ACTIVIDADES	RECURSOS
104	Nuevo Montequinto	G-41992348	1.339,84 €	683,59 €
117	Arco Norte	G-41124256	1.435,55 €	732,42 €
165	Nuevos Horizontes	G-91060855	1.339,84 €	683,59 €
167	Bitácora Dos	G-41726720	1.387,69 €	708,01 €
191	Félix Rodríguez de la Fuente	G-41450628	1.435,55 €	732,42 €
200	Juan Ramón Jiménez	G-41900275	1.052,73 €	537,11 €
205	Fernán Caballero	G-41611385	1.244,14 €	634,76 €
237	Elvira y Estefanía	G-41951484	1.100,58 €	561,52 €
248	La Almona	G-91107755	1.196,29 €	610,35 €
255	Jerónimo Jiménez	G-41507641	1.244,14 €	634,76 €
257	Los Pinos	G-41431321	1.435,55 €	732,42 €
258	Monte Jorapaz	G-41521469	1.387,69 €	No solicita
271	La Moneda	G-41088014	1.339,84 €	683,59 €
284	Europa de Montequinto	G-91167064	1.435,55 €	732,42 €
285	Divino Maestro	G-41749920	1.244,14 €	634,76 €
292	Gonzalo Nazareno	G-91038281	1.387,69 €	708,01 €
306	El Parque	G-91242719	1.339,84 €	683,59 €
307	Regla de tres	G-41185182	1.242,95 €	732,42 €

321	Dulcinea	G-41883182	1.435,55 €	732,42 €
331	El Trencito	G-91009738	850,00 €	634,76 €
353	La Laguna	G-91256446	1.435,00 €	732,42 €
356	La Buganvilla	G-41287707	1.244,14 €	No solicita
365	Escolapios	G-91059048	1.148,44 €	No solicita
375	Atenea	G-91728030	1.196,29 €	610,35 €
383	Lnis Cernuda	G-91697110	754,76 €	732,42 €
399	Princesa Dolores	G-91861393	1.148,44 €	585,94 €
448	Valme	G-91865584	No solicita	683,59 €

SEGUNDO. No se ha desestimado ninguna de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías, para gastos de funcionamiento y/o actividades, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad ya haya sido ejecutada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1490).- CONCURSOS CONVOCADO POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de las bases de los siguientes Concursos:

IX Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, la cuantía económica del premio es de 1.000 €, será concedida íntegramente a una sola obra.

III PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad. Premio dotado con 500 € para material escolar.

Todos los premios imputables al presupuesto del 2017, con la retención de IRPF correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1491).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN CALLE BOLONIA 15 (MONTEQUINTO) DE PROMOCIÓN PÚBLICA. Por la Concejala Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de un edificio situado en calle Bolonia, 15 de Promoción Pública.

Los vecinos de dicho bloque se personan en el Departamento de Promoción Económica e Innovación para comunicar que su bloque se encuentra muy afectado tras una rotura de un tubo de la red de acometida de agua. Como consecuencia de ello, se requiere la visita de un técnico municipal de Proyectos y Obras para la elaboración de un informe que acredite el estado del edificio, (informe que se adjunta).

Tras ello, y vista la urgencia, se solicita presupuesto a seis empresas, de las cuales son finalmente cinco las que se interesan por participar en la oferta.

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B90079484
- AIRUM REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados (donde se incluye la mano de obra y los materiales).

	AIRUM	CERRAJERÍA	MORALES	VIRGEN DE VALME	GORCAC 21 S.L.
	17.040,00	19.773,60	17.000,00	14.540,00	14.195,04
IVA (21%)	3.578,40	4.152,46	3.570,00	3.053,40	2.980,95
TOTAL PRESUPUESTO	20.618,40	23.926,06	20.570,00	17.593,40	17.175,99

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- GORCAC 21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01.16 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa GorcaC 21 S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1492).- CONCESIÓN SUBVENCIÓN IAJ PARA EL PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2016. Por la Concejala Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 22 de julio de 2016 se acuerda en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del **Programa Emprendexpress 2016**, en el marco de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria en la Orden de 21 de junio para el ejercicio 2016, más concretamente en el ámbito de la EMANCIPACIÓN, EMPLEO Y CULTURA EMPRENDEDORA.

Con fecha 5 de octubre, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con un presupuesto aceptado de 11.760,86 € cuya subvención propuesta es de 8.820,65 €.

Quedando el cuadro financiero de la siguiente forma:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	3.000,00 €	26%	SUBVENCION	8.820,65 €	75%
MATERIALES	8.760,86 €	74%	COFINANCIACIÓN	2.940,22 €	25%
Total	11.760,86 €	100%	Total	11.760,86 €	100%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la aceptación de la subvención de OHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO (8.820,65 €) con la correspondiente cofinanciación municipal de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDOS (2.940,22 €) a cargo de la partida 2410 226 21, siendo el importe total del proyecto ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.760,86 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1493).- PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA 2016”. 2º VISITA: LEBRIJA. Por la Concejala Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 7 de octubre se aprobaron las condiciones y plazos para la organización del segundo viaje del programa “Conoce la Provincia 2016”, puesto en marcha por Prodetur, a la localidad de Santiponce. Ahora bien, desde la entidad organizadora han comunicado la imposibilidad de llevar a cabo este desplazamiento, ya que ha sido anulada la visita a Itálica, considerándose ésta fundamental en el conocimiento de la localidad.

Así pues, se han barajado las distintas opciones ofrecidas por Prodetur, y se ha decidido llevar a cabo la segunda y última de estas rutas el próximo jueves 10 de noviembre teniendo por destino el municipio de Lebrija. La oferta se hará pública siguiendo los tradicionales sistemas de comunicación, divulgación y publicidad empleados por este Consistorio siendo dirigida a cuantos ciudadanos y ciudadanas mayores de edad lo soliciten a este Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación. En cualquier caso, se respetará el principio de igualdad de oportunidades, de manera que se considerará escrupulosamente el orden de solicitud hasta completar las plazas. No obstante, la solicitud se perfecciona tras la comprobación de la identidad y el efectivo empadronamiento del interesado.

Contactada la entidad organizadora, se fija el coste a cubrir por los ciudadanos beneficiarios de este viaje en 15 euros, cantidad que se corresponde con el coste del almuerzo y la entrada a los monumentos incluidos en el itinerario.

En base a lo anteriormente expuesto, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

- Anulación del viaje propuesto a Santiponce para el próximo día 26 de octubre.
- Desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento procederá en breve a la apertura de los plazos de inscripción y solicitud del programa "Conoce la Provincia 2016" para la visita al Municipio de Lebrija previsto para el próximo jueves 10 de noviembre, conforme a las bases y directrices que establece Prodetur y este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1494).- CELEBRACIÓN DÍA MUNDIAL DEL PREMATURO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa que el próximo 5 de noviembre se desarrolla el Día Mundial del Prematuro con actividades en diferentes partes del mundo.

Con el interés de sumarse a esa iniciativa se va a ceder a la ASOCIACIÓN PEQUEVIDAS VALME el salón de actos del Centro Cultural La Almona para desarrollar las I JORNADAS DE LA FEDERACIÓN NAZARENA DE ASOCIACIONES DE PREMATUROS a partir de las 10.30 horas. Con posterioridad y como continuación de los actos de ese día, se va a celebrar unas jornadas de convivencia en el Parque Municipal Alquería del Pilar.

Al mismo tiempo, como entidad colaboradora del evento, se van a cubrir los gastos derivados del alquiler de grupo electrógeno, cartelería y publicidad, pulseras, personal técnico, así como cualquier otro que pudiera surgir sin que en ningún caso sobrepase la cantidad de 1.000,00€ IVA incluido, todos estos gastos inían con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 22613 del Presupuesto Municipal 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1495).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACIÓN GYMKHANA JOVEN CULTURAL DH "DESCUBRE TU CIUDAD". Por los Concejales Delegados de Juventud, Sr. Rodríguez García, y Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de realizar conjuntamente la GIMKHANA JOVEN CULTURAL "DESCUBRE TU CIUDAD" en la que participarán jóvenes entre 15 y 30 años.

La Gymkhana se desarrollará el sábado 17 de diciembre desde las 10,30 de la mañana hasta las 19,00 horas. Se han establecido dos categorías de participación con tres premios para cada categoría. Los equipos podrán ser de dos personas como mínimo y de cuatro como máximo.

- a) Categoría Junior: jóvenes entre 15 y 17 años
- b) Categoría Juvenil: jóvenes entre 18 y 30 años.

Se han establecido los siguientes premios según las categorías. Para la categoría Junior, un primer premio: Viaje o campamento del Programa Verano Joven 2017 para todo el equipo, un segundo premio valorado en 120€ para cada miembro del equipo, y Premio Especial para la asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio. En la categoría Juvenil, un primer premio: un destino de los establecidos en el Programa Verano Joven 2017, un segundo premio que consistirá en un fin de semana del Programa Nieve Joven 2017, y Premio Especial para la asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la celebración de la gymkhana, a la empresa GDS Gestión de Servicios S.L., CIF: B-91.230185, por un importe de 8.431,23€ con el 10% IVA incluido.

SEGUNDO.- Que la Delegación de Juventud asume el coste de 2.431,23 € del presupuesto total, y de los primeros y segundos premios con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud.

TERCERO.- Que la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo asume el coste de 6.000,00 € del presupuesto total y de los dos Premios Especiales para la asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio por importe de 1.000,00 €, todo ello con cargo a la partida 924022635 Gastos Varios.

CUARTO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1496).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 16/2016/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO”. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa que en Junta de Gobierno Local del día 15 de Julio de 2016 (punto nº41), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, de la licitación Expdte.- 16/2016/CON “Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento”, con un tipo de licitación anual, de 76.003,36 €, más 15.960,71 € de IVA, totalizando la cantidad de 91.964,07 €, y de tres años de duración.

Con fecha 19 de julio, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del servicio necesario, T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A.U., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 02 de septiembre de 2016, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 14 de septiembre, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>
T-System ITC Iberia, S.A.U.	76.003,36 €	15.960,71 €	91.964,07 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así

lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 26 de septiembre de 2016, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/annual</u>	<u>IVA/annual</u>	<u>Importe Total/annual</u>
T-System ITC Iberia, S.A.U.	76.003,36 €	15.960,71 €	91.964,07 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa T-System ITC Iberia, S.A.U.

Por la Junta de Gobierno Local de 07 de octubre de 2016 (punto 26), se acordó requerir a la empresa T-System ITC Iberia, S.A.U., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 11.400,50 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a T-Systems ITC Iberia, S.A.U., con C.I.F. A81608077, dirección en Carretera de la Esclusa, 11 41011 Sevilla, correo electrónico manuel.roldan@t-systems.es y Tfno.- 954980702, la realización del contrato, por un importe neto anual de 76.003,36 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.960,71 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 91.964,07 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1497).- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de dos subvenciones solicitadas en materia de deportes al objeto de facilitar la práctica deportiva de los ciudadanos de Dos Hermanas. Estas solicitudes han sido cursadas por impulso de la Delegación de Deportes, contando para ello con el apoyo y colaboración de otras Delegaciones y departamentos municipales.

En el Boletín Oficial número 186 de Junta de Andalucía, de 27 de septiembre de 2016 se publica la Orden de 21 de septiembre de 2016 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía. Al amparo de dicha norma y tras la publicación de su extracto, se solicita subvención para la instalación de césped artificial sobre el campo de juego de tierra del campo de fútbol de municipal "Juan Velasco". Siendo el importe presupuestado de la inversión de 364.462,26 euros y permitiendo las bases de la convocatoria la solicitud de hasta el 50% del presupuesto de la actuación, se presenta solicitud de subvención por 182.231,13€.

Por otra parte, en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 191 de 18 de agosto de 2016 se publican las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla para los Programas de Deportes dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla correspondiente al ejercicio 2016. En tanto que las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de facilitar la participación de diversos equipos y deportistas de nuestra localidad en el Programa de Actividades Físico Deportivas Provinciales 2015/2016 son susceptibles de ser

subvencionadas dentro del Programa "Gastos de desplazamientos, sedes y organización, temporada 2015/2016" de la convocatoria antes referida, teniendo en cuenta los parámetros fijados en las Bases Reguladoras, se ha solicitado subvención por un importe total de 820,00 euros.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1498).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2016).

- Dº XXXX,	D.N.I XXXX	30 €.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX	60 €.
- Dº XXXX,	D.N.I XXXX	13 €.
- Dº XXXX,	D.N.I XXXX	22,80 €.
- Dº XXXX,	D.N.I XXXX	39 €.
- Dº XXXX,	D.N.I XXXX	30 €.
- Club Deportivo Dos Hermanas Futbol Sala,	C.I.F G91994541	14 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1499).- ADJUDICACIONES CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA XVIII MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la próxima organización y desarrollo de la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo.

Dicha actividad se celebrará el próximo día 6 de Noviembre en un circuito urbano con salida y meta del Estadio Municipal Manuel Utrilla, llegando hasta la barriada de Montequinto y pasando por las principales avenidas de la ciudad, teniendo una participación cercana a los 1.700 atletas en sus distintas categorías masculinas y femeninas, habiéndose convertido a través de todos estos años en una referencia de todas las que se organizan a nivel autonómico.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en la referencia de calidad-precio.

Para la adquisición de las 1.700 mochilas el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	C.I.F	IMPORTE NETO	IVA 21%	MP. TOTAL
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	3.655,00€	767,55€	4.422,55€
GRUPO MARACANÁ SL	B91956524	3.400,00€	714,00€	4.114,00€
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	3.629,50€	762,20€	4.391,70€
TELIOS.S.L.	B91252007	3.655,00€	767,55€	4.422,55€
ARTE MARKETING SL	B90099987	3.485,00€	731,85€	4.216,85€
MICRAPEL	B41959857	4.182,00€	878,22€	5.060,22€

Adjudicándose a Arte Marketing Publicidad, S.L, C.I.F B90099987, por importe de 3.485€ más IVA del 21% (731,85€), en total 4.216,85€, por ofertar el producto con mejores calidades técnicas (mayor grosor, mejores costuras, acolchados, rejillas...) y que en igualdad de éstas características técnicas con los productos ofertados por otras empresas es la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 1.700 camisetas técnicas el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	C.I.F	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMP. TOTAL
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	3.570,00€	749,70€	4.319,70€
SPORT TEAM GESTION SL	B90105909	5.950,00€	1.249,50€	7.199,50€
GRUPO MARACANÁ SL	B91956524	3.060,00€	642,60€	3.702,60€
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	3.226,60€	677,59€	3.904,19€
TELIOS.S.L.	B91252007	2.839,00€	596,19€	3.435,19€
ARTE MARKETING SL	B90099987	2.711,50€	569,42€	3.280,92€
MICRAPEL	B41959857	4.063,00€	853,23€	4.916,25€

Adjudicándose a Arte Marketing Publicidad, S.L, C.I.F B90099987, por importe de 2.711,50€ más IVA del 21% (569,42€), en total 3.280,92€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 1700 zapatilleros el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	C.I.F	IMPORTE NETO	IVA 21%	MP. TOTAL
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	2.227,00€	467,67€	2.694,67€

GRUPO MARACANÁ SL	B91956524	2.125,00€	446,25€	2.571,25€
EL QUIJOTE S.L.	B41821984	2.278,00€	478,94€	4.977,94€
TELIOS,S.L.	B91252007	1.785,00€	374,85€	2.159,85€
ARTE MARKETING SL	B90099987	2.295,00€	481,95€	2.776,95€
MICRAPEL	B41959857	2.584,00€	542,64€	3.126,64€

Adjudicándose a GRUPO MARACANÁ SL con C.I.F B91956524, por importe de 2.125€ más IVA del 21% (446,25€), en total 2.571,25€, por ofertar el producto con mejores calidades técnicas (mayor grosor, mejores costuras, acolchados, rejillas...) y que en igualdad de éstas características técnicas con los productos ofertados por otras empresas es la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 250 sudaderas para voluntarios y colaboradores el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

EMPRESAS	C.I.F	IMPORTE NETO	IVA 21%	MP. TOTAL
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	1.412,50€	296,63€	1.709,13€
GRUPO MARACANÁ SL	B91956524	1.062,50€	223,13€	1.285,63€
TELIOS, S.L.	B91252007	1.414,00€	296,94€	1.710,94€
ARTE MARKETING SL	B90099987	1.437,50€	301,88€	1.739,13€
MICRAPEL	B41959857	1.765,00€	370,65€	2.135,65€

Adjudicándose a Customgraphics Impresores, S.L. C.I.F B90120890, por importe de 1.412,50€ más IVA del 21% (296,63€), en total 1.709,13€, por ofertar el producto con mejores calidades técnicas (mayor grosor, mejor textura...) y que en igualdad de éstas características técnicas con los productos ofertados por otras empresas es la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Servicio informático de control, cronometraje y dorsales a XXXX (IDEA INFORMATICA), C.I.F 3 XXXX por importe de 1.520,00€ más IVA del 21% (319,20€), en total 1.839,20€.
- 1.700 Mochilas de regalos para participantes a A.R.T.E. MARKETING PUBLICIDAD, S.L., C.I.F B90099987, por importe de 3.485€ más IVA del 21% (731,85€), en total 4.216,85€.

- 1.700 Camisetas técnicas a A.R.T.E. MARKETING PUBLICIDAD, S.L., C.I.F B90099987, por importe de 2.711,50€ más IVA del 21% (569,42€), en total 3.280,92€.
- 1.700 Zapatilleros a GRUPO MARACANÁ SL con C.I.F B91956524, por importe de 2.125€ más IVA del 21% (446,25€), en total 2.571,25€
- 250 Sudaderas para voluntarios y colaboradores a CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. C.I.F B90120890, por importe de 1.412,50€ más IVA del 21% (296,63€), en total 1.709,13€.
- Señalización y trazado del recorrido a ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L. N.I.F B91606855, por importe de 395€ más IVA del 21% (82,95€), en total 477,95€.
- Gestión y control Jueces de la prueba a FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO, C.I.F Q6855015A, por importe de 686,12€ exento de IVA.
- Trofeos para los tres primeros clasificados de todas las categorías masculinas y femeninas, así como para las categorías locales a JOYERÍA VELASCO C.B N.I.F E91201608 por importe de 1.714,88€ más IVA del 21% (360,12€), en total 2.075,00€.
- 2 Minibuses para desplazamientos de colaboradores y voluntarios por el recorrido a AUTOCARES EUROPA BUS.S.L B41803032 por importe de 360,00€ más IVA del 10% (36,00€), en total 396,00€.
- Servicio de megafonía, pantallas, speaker y grabación a KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L B91961151 por importe de 2.464,25€ más IVA del 21% (517,49€), en total 2.981,74€.
- Bocadillos y avituallamiento para colaboradores y voluntarios a CARMEN RESTITUTO SÁNCHEZ (CATERING CONICA) 75404328R por importe de 1.454,55€ más IVA del 10% (145,45€), en total 1.600€.
- Reportaje fotográfico a SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND F90065418 por importe de 250€ más IVA del 21% (52,50€), en total 302,50€.
- Agua y snack a ANDRES MOISES Y ANDRES,S.L C.I.F B91986281 por importe de 1.363,42€ más IVA del 10% (136,34€), en total 1.499,76€.

- Aprobar una habilitación al Jefe de Servicio de la delegación de Deportes, D. Javier Conesa López, con N.I.F 28.444.931A por importe de 2.304€ para los pagos de los premios en efectivo.
- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

34°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientos diecinueve a la página mil setecientos cincuenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.